

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2011 (Nº 9/2011).**

**ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente:

**D. Félix Martín Acevedo**

Srs. Concejales:

**D. Salvador Antonio Laguna Benavent**

**D.ª Lorenza Fca. de la Calle Hernán**

**D.ª María Elena Molina Sánchez**

**D.ª Ángela Fca. Romero Cubero**

**D. Juan Carlos Ciudad Ríos**

**Dña. Isabel Valdés Aragonés**

**Dña. María José García Diego**

**D. Juan José Chicharro Ciudad**

**D. José Miguel Ríos Caballero**

**D. Mateo Mora Ruiz**

Sr. Secretaria.:

**D.ª Noelia Izquierdo García**

En Calzada de Calatrava (Ciudad Real), siendo las diecinueve horas y treinta minutos, del día uno de Septiembre de dos mil once, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria, en sesión pública ordinaria presidida por el Sr. Alcalde - Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los Sres. Concejales al margen reseñados, asistidos por mí, Secretaria de la Corporación, que doy fe.

Tras comprobar la Secretaria que existe el quórum suficiente establecido por el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la válida constitución del pleno en primera convocatoria (un tercio del número legal de miembros de la Corporación), el Sr. Presidente abre la sesión de acuerdo con el siguiente Orden del Día preestablecido en la convocatoria:

**PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 6 de Julio de 2011 (nº 07/2011) y el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 8 de Agosto de 2011 (nº 08/2011),

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno de la Corporación, el **Sr. Alcalde - Presidente** pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a lo que la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista** en el Ayuntamiento responde que se ha detectado un error en la página 10 del Acta nº 07/2011 en cuanto al contenido del Decreto nº 39/2011 que se trajo al Pleno para su toma de conocimiento, y que difiere, según criterio del Grupo Municipal Socialista, del tenor literal de la documentación que se les trasladó, al no hacerse mención en la misma, de la asignación económica determinada para los Representantes de las Aldeas. Por ello quieren poner de manifiesto en este momento la posición contraria del Grupo Socialista a la gratificación económica aprobada por el Pleno Corporativo.

Asimismo y en relación al acta de 6 de Julio de 2011, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista quiere recordar la enmienda propuesta y aprobada en dicha Sesión plenaria en relación a la modificación de los miembros propuestos por su Grupo para la Comisión Informativa de Asuntos Generales, y cuyo resultado final fue el siguiente: Titular: D José Miguel Ríos Caballero y Suplente: Dña. Mª José García Diego.

Finalmente en el Acta nº 08/2011 se detecta otro error material en cuanto a la fecha y por ende al contenido de la propuesta presentada siendo el tenor literal correcto de la propuesta el siguiente:

“En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. Isidro Javier Zapata Romero, Concejel del

Ayuntamiento, el día 27 de Julio de 2011. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejales el día 11 de Junio de 2011, tras las elecciones de 22 de Mayo de 2011. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

## ACUERDO

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales del Ayuntamiento que realiza D. Isidro Javier Zapata Romero.

**SEGUNDO.** Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de D. Juan Carlos Ciudad Ríos, siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo”

El Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación a las mencionadas actas, con las enmiendas mencionadas, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

## SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN NUEVO CONCEJAL.

**VISTO** el escrito de renuncia de fecha 26 de Julio de 2011 suscrito por el Concejales D. Isidro Javier Zapata Romero y registrado de Entrada con Nº 2215 el día 27 de Julio de 2011.

**Y VISTA** la propuesta suscrita por la Alcaldía en fecha 11 de Agosto de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Considerando que por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 2 de Agosto de 2011, se acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. Isidro Zapata Romero del puesto de Concejales en el Ayuntamiento por las razones siguientes: por su designación como Director General de Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por la carga de trabajo que dicho puesto conlleva, le resulta imposible cumplir con las obligaciones propias de la Concejalía que ostenta, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fueran enviadas las credenciales de D. Juan Carlos Ciudad Ríos, siguiente en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 22 de Mayo de 2011.

Considerando que la Junta Electoral de Zona notificó al Ayuntamiento el día 5 de Agosto de 2011, con n.º de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 2300, la toma de conocimiento de la renuncia del concejal D. Isidro Zapata Romero y la atribución del escaño siguiente a D. Juan Carlos Ciudad Ríos, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

## ACUERDO

Aceptar la toma de posesión de **D. Juan Carlos Ciudad Ríos** del cargo de Concejales del Ayuntamiento en sustitución de **D. Isidro Zapata Romero**, tras la renuncia voluntaria de este.”

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Alcalde pasa a preguntar a D. Juan Carlos Ciudad Ríos, si:

« ¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?» (Artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas).

A lo que el Concejales respondió afirmativamente, utilizando la fórmula: “sí, juro”.

Tras la toma de posesión como Concejales se incorpora a la Sesión Plenaria el Sr. D. Juan Carlos Ciudad Ríos”.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dedicar unas palabras de bienvenida al nuevo Concejales entrante, deseándole que trabaje con la mayor ilusión y dedicación en su condición de Concejales más joven de la Corporación, en una Concejalía con unos cargos muy importantes y complejos, esperando además, que su aportación sea fructífera para esta Corporación.

**VISTO** el dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales**, en sesión celebrada en esta misma fecha.

Sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la transcrita propuesta de la Alcaldía, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

### **TERCERO.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de la resolución nº 60/2011, dictada por la Alcaldía en fecha 29 de agosto de 2011, cuyo texto íntegro se transcriben a continuación:

#### **“DECRETO DE ALCALDÍA Nº 60/2011**

Considerando que por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 2 de Agosto de 2011, se acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. Isidro Zapata Romero del puesto de Concejales en el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

Considerando que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fueran enviadas las credenciales de D. Juan Carlos Ciudad Ríos, siguiente en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 22 de Mayo de 2011.

Considerando que la Junta Electoral de Zona notificó al Ayuntamiento el día 5 de Agosto de 2011, con n.º de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 2300, la toma de conocimiento de la renuncia del concejal D. Isidro Zapata Romero y la atribución del escaño siguiente a D. Juan Carlos Ciudad Ríos, junto con la oportuna credencial de Concejales remitida en fecha de 16 de Agosto de 2011 y con n.º de Registro de Entrada 2365.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Nombrar **Concejales delegado de Obras, Urbanismo e Infraestructuras Municipales**, (Mantenimiento Instalaciones Municipales, Caminos, Agua, Alcantarillado, Alumbrado y Tráfico), al Concejales de este Ayuntamiento **D. JUAN CARLOS CIUDAD RÍOS** y delegar en el mismo el ejercicio de las siguientes atribuciones:

**1.1.-** Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

**1.2.-** La presente delegación no incluye la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**SEGUNDO.** Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local en sustitución del Concejales saliente D. Isidro Javier Zapata Romero a D. **JUAN CARLOS RÍOS CIUDAD**

**TERCERO.** Designar como 3º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava a D. **JUAN CARLOS RÍOS CIUDAD**

**CUARTO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

Los portavoces de ambos Grupos Políticos se dan por enterados.

**CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.**

**VISTA** la propuesta suscrita por la Alcaldía en fecha 11 de Agosto de 2011, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“**VISTO** que en la Sesión Plenaria celebrada el pasado día 11 de Junio de 2011 ha quedado constituida la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones locales celebradas en fecha 22 de Mayo de 2011 y se ha procedido a la elección de Alcalde;

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre y normas concordantes y generales de aplicación;

**ESTA ALCALDÍA PROPONE Y ELEVA AL PLENO CORPORATIVO PARA SU APROBACIÓN POR EL MISMO, EN SU CASO, EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Nombrar representantes de la Corporación, titulares y suplentes, en los órganos colegiados que se señalan a los miembros de la Corporación que en cada caso se indican:

- **ASOCIACIÓN TIERRA DE LIBERTAD:**

Titular: D. FELIX MARTIN ACEVEDO

Suplente: D. SALVADOR ANTONIO LAGUNA BENAVENT

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para la debida constancia en las entidades y órganos colegiados de referencia”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y procede a dar una breve explicación del motivo por el cual el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava designa miembros de la Corporación en representación de la misma para formar parte de la Asociación “Tierra de Libertad”. Ello se justifica únicamente con el objetivo de solucionar una deuda existente desde hace unos seis años. La causa de este problema se origina con la concesión de una ayuda a una Casa Rural de este municipio, dentro del programa Leader Plus, y entre las obligaciones que asumió el Ayuntamiento figuraba el compromiso de formalizar una aportación por cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios de una cuota fija que se les asignaba, más una cuota variable dependiendo de la cantidad concedida. Como consecuencia, se originó una deuda para el Ayuntamiento de unos 9.000 € que, desde entonces, la Asociación nos viene reclamando y requiere que hasta tanto dicha cantidad no se liquide, el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava debe nombrar representación (aunque no sean socios al pertenecer al Grupo de Acción Local del “Campo de Calatrava”) en dicha Entidad. Finalmente aduce que de la totalidad de los Municipios que forman parte de la Asociación, a día de hoy, sólo han formalizado el pago de las deudas que atesoran por motivos similares a los expresados en el caso de Calzada de Calatrava, tres o cuatro de ellos.

**VISTO** el dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales**, en sesión celebrada en esta misma fecha.

El **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, con once votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta de la Alcaldía, sin enmienda alguna.

**QUINTO.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2012.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.**

**VISTA** la propuesta suscrita por la Alcaldía en fecha 9 de Agosto de 2011, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“**Visto** el escrito remitido por la Consejería de Empleo Igualdad y Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en relación a solicitud de Fiestas Locales;

**Visto** el requerimiento de Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento hecho por la

citada Consejería de la Junta de Comunidades atendiendo al escrito de la Delegación Provincial en Ciudad Real,

**Visto** en definitiva que la tramitación del expediente es la correcta a tenor de los informes preceptivos y su contenido ajustado a los intereses generales y conveniencia pública de este Municipio, **ESTA ALCALDÍA PROPONE Y ELEVA AL PLENO CORPORATIVO PARA SU APROBACIÓN POR EL MISMO, EN SU CASO, EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.- CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE CALZADA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL) LOS DÍAS 3 DE AGOSTO Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012.”**

**VISTO** el dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales**, en sesión celebrada en esta misma fecha.

El **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, con once votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta de la Alcaldía, sin enmienda alguna.

**SEXTO.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRASPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.-**

Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de Agosto de 2011, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio.

Visto el proyecto de Ordenanza municipal de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 9 de Agosto

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente Ordenanza municipal de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio con la redacción que a literalmente se recoge:

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente** quien expone el sentido de esta normativa que se trae al Pleno para su debate y aprobación, así como la obligatoriedad de su incorporación al Ordenamiento Jurídico tanto estatal, como autonómico y local, y con el objetivo de adaptar las Ordenanzas municipales que se vean influenciadas por ello.

**VISTO** el dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales**, en sesión celebrada en esta misma fecha.

El **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, con once votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta de la Alcaldía, sin enmienda alguna.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA.-**

Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de Agosto de 2011, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora del Registro Municipal de

Parejas de Hecho.

Visto el proyecto de Ordenanza municipal reguladora del Registro Municipal de Parejas de Hecho, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 9 de Agosto

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente Ordenanza municipal reguladora del Registro Municipal de Parejas de Hecho con la redacción que a literalmente se recoge:

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Abierto el turno de intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente** toma la palabra para aclarar la situación real de inexistencia de Registro Municipal de Parejas de Hecho en Calzada de Calatrava y que en la actualidad supone una normativa necesaria para prestar y dar cobertura a este Servicio cada más demandado por los ciudadanos.

**VISTO** el dictamen favorable emitido por la **Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales**, en sesión celebrada en esta misma fecha.

El **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, con once votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta de la Alcaldía, sin enmienda alguna.

### **OCTAVO.-INFORMES DE ALCALDÍA**

El Sr. Alcalde no presenta ningún informe de Alcaldía

### **NOVENO.- CUESTIONES DE URGENCIA**

No se plantea ninguna cuestión de urgencia.

### **DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se plantea por la **Sra. Portavoz del Grupo Socialista** las siguientes **PREGUNTAS**:

1.- ¿Por qué a Septiembre de 2011 no se ha tratado el tema de las Cuentas Municipales y en qué momento va a empezar a plantearse?

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que efectivamente la intención del Equipo de Gobierno era tratar esta misma semana en la preceptiva Comisión de Cuentas, la Liquidación de la Cuenta de 2009 y el Presupuesto de 2011, pero hasta que no termine Intervención su trabajo lamentablemente no se ha podido dar cumplimiento a esta intención. Justifica este retraso en la ausencia alargada del Tesorero por baja médica y en la aparición de errores tras puntear los saldos bancarios.

La **Sra. Valdés Aragonés** formula el siguiente **RUEGO**:

- Aunque las cuentas no estén preparadas, propone que se hagan reuniones internas y hagan partícipes a los miembros del Grupo Municipal Socialista de esta documentación.

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que cuando se reincorpore el Interventor se terminará de formalizar el trabajo que queda.

2.- ¿Cómo se pueden hacer actividades sin presupuesto previo y no sabiendo la cuantía exacta de la Feria? Esto se deduce de las afirmaciones vertidas por la Concejala de Festejos en las que afirmaba que no existía Presupuesto, sino que intentaría ahorrar todo lo posible respecto, por lo que no entiendo cómo no se hace una estimación de los gastos que se van a llevar a cabo.

Como consecuencia de esta pregunta plantea un **RUEGO**:

- Que de la misma manera que la Concejala de Cultura tenía un Presupuesto para sus actividades, le emplaza a la Concejala de Festejos a que tenga otro Presupuesto factible en el que se refleje el coste de las actividades a realizar.

La Sra. Concejala del Grupo Popular **Dña. Elena Molina Sánchez** le responde que esa interpretación que pone de manifiesto la Portavoz del Grupo Socialista no corresponde a la realidad de lo que se expuso, ya que efectivamente su Concejalía contó con un Presupuesto estimativo de los gastos previstos para la Feria, pero alguno de ellos no pudo darse de manera exacta puesto que no se pueden calcular con precisión.

3.- ¿Tiene constancia el Equipo de Gobierno de que el Ministerio de Economía y Hacienda en aplicación de la normativa de Economía Sostenible prevé la retención a los Ayuntamientos del porcentaje que les corresponda en la participación de los tributos del Estado, si a fecha de 31 de Marzo de 2011 no está presentada la Liquidación correspondiente al ejercicio anterior?

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que hasta la fecha no se ha producido ninguna actuación de este tipo. Por el momento la realidad es que están pagando y considera que no se van a atrever a dejar de pagar a los Ayuntamientos.

4.- ¿Qué medidas ha tomado el Ayuntamiento respecto a los últimos conflictos acaecidos en el Sector Hostelero?

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que ningún hostelero cumple con lo que realmente solicita en cuanto al establecimiento de terrazas. Alude a que el problema en concreto era de un establecimiento que no podía extenderse físicamente más de lo permitido

La **Sra. Valdés Aragonés** afirma que es obligación del Ayuntamiento que todos cumplan las leyes por que están para cumplirlas, aunque determina que no se hace esta afirmación con ánimo de fastidiar o perjudicar a los hosteleros. Propone que se delimiten los espacios de una manera reglada y que todos se puedan extender lo máximo que puedan pero con un criterio único e igual para todos.

El **Sr. Alcalde-Presidente** culmina diciendo que entiende y comprende el afán comercial de los negocios, pero que en realidad se trata de conflictos de carácter personal en los que el Ayuntamiento no puede entrar.

5.- ¿Tienen conocimiento el Equipo de Gobierno de que en el Vertedero, una vez sellado, se hayan ido a depositar escombros por parte de algún particular?

El **Sr. Alcalde-Presidente** responde que no tienen conocimiento ni constancia de denuncia de esos hechos, y afirma que el Ayuntamiento alambró e hizo las zanjas. De todos modos el Alcalde les participe a que si tienen certidumbre de ello, denuncien tal situación.

La **Sra. Valdés Aragonés** formula el siguiente **RUEGO**:

- Que a tenor de lo acordado en el último Pleno, ambas partes decidieron que las Comisiones fueran como mínimo dos días antes de la celebración de la sesión plenaria.

El **Sr. Alcalde-Presidente** le recuerda que le comentó la razón por la cual se iban a celebrar las Comisiones el mismo día que el Pleno, y ésta es, que los motivos y asuntos del Pleno que hoy celebramos no tenían mayor contenido en cuanto a su debate al ser puntos de mero trámite.

6.- ¿Me puede concretar finalmente cuál va a ser el día y la hora exacta de los Plenos Ordinarios?

El **Sr. Alcalde-Presidente** contesta que no tiene concretados los días de celebración de sesiones plenarias en la Mancomunidad por lo que no puede fijarlo hasta que lo sepa.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Félix Martín Acevedo

Fdo.: Noelia Izquierdo García